



# ¡AFORE PENSIONISSSTE ES PARA TI!



PENSIONISSSTE



@PENSIONISSSTE\_



AFORE  
PENSIONISSSTE



AFORE  
PENSIONISSSTE



## ¿QUIÉNES SOMOS?

- ▶ La única **Afore pública**. Administramos las cuentas de ahorro para el retiro de los trabajadores del sector privado, público e independientes.
- ▶ Contamos con **sentido social**, ofrecemos un **servicio personalizado** y competitivo.

¡DISFRUTA **LOS BENEFICIOS** DE TENER TU CUENTA INDIVIDUAL CON NOSOTROS!

- ▶ La **comisión más baja** del Sistema
- ▶ Reparto de **utilidades**
- ▶ Sorteo Ahorra, Actualiza y Gana con **AFORE PENSIONISSSTE**
- ▶ Atractivos **rendimientos**

# ¿CÓMO PUEDO PENSIONARME?

## TRABAJADORES IMSS:

---

### ► **LEY 73** (Régimen de Reparto)

Trabajadores que cotizaron al IMSS antes del 1º de julio de 1997.

La pensión se calcula a partir del salario promedio de los últimos cinco años de cotización al IMSS.

#### **Requisitos:**

- Tener 60 años o más y haber cotizado al IMSS al menos 500 semanas.
- Los derechos del trabajador deben estar vigentes al momento de solicitar la pensión.

### ► **LEY 97** (Cuentas Individuales)

Trabajadores que cotizaron a partir del 1º de julio de 1997.

Para obtener la pensión debes tener 60 años en 2023 y haber cotizado 800 semanas al IMSS.

#### **Modalidades de pensión:**

##### **Renta vitalicia**

Se trata de un seguro de pensión que se contrata con una aseguradora. El monto de la pensión se actualiza anualmente; se obtiene el derecho a servicios de salud y se puede realizar el retiro de excedente de recursos.

##### **Retiro programado**

Contrato anual con la Afore que administra la cuenta del trabajador. Implica la determinación de un monto mensual de la pensión y el derecho a servicios de salud.

El saldo de la Cuenta Individual determinará el **pago de tu pensión y seguirá generando rendimientos.**

Puede realizarse el cambio a una renta vitalicia, si se tienen los recursos suficientes en la Cuenta Individual.

# TRABAJADORES ISSSTE

---

## ► DÉCIMO TRANSITORIO (Régimen de Reparto)

Trabajadores activos al 31 de marzo de 2007, que eligieron el régimen anterior modificado de la Ley del ISSSTE; o los que no eligieron régimen.

### **Modalidades de pensión:**

#### **Jubilación**

Trabajadores que hayan cotizado 30 años o más; o trabajadoras que hayan cotizado 28 años o más al ISSSTE. Se requiere que a 2023 tengan cumplidos 57 y 55 años de edad.

#### **Edad y tiempo de servicios**

Trabajadores con 60 años cumplidos y que hayan cotizado al ISSSTE al menos 15 años. Los años de servicio acumulados determinarán el porcentaje de pensión.

#### **Cesantía en edad avanzada**

Trabajadores que se separen voluntariamente o queden privados de trabajo; tengan cumplidos 65 años de edad, y hayan cotizado al menos 10 años al ISSSTE. Tendrán derecho a una pensión de hasta el 50% del sueldo básico del último año trabajado.



## ► CUENTAS INDIVIDUALES

Trabajadores activos al 31 de marzo de 2007 que eligieron este régimen; y quienes cotizaron por primera vez o reingresaron a laborar con cotización al ISSSTE en fecha posterior al 1° de abril de 2007. El retiro es posible a partir de los 60 años de edad y con 25 años de servicio al ISSSTE.

### **Modalidades de pensión:**

#### **Renta vitalicia**

Se trata de un seguro de pensión contratado con una aseguradora, en el que el monto de la pensión se actualiza anualmente; implica el derecho a servicios de salud y se puede realizar el retiro de excedente de recursos una vez cubierto el monto constitutivo.\*

#### **Retiro programado**

Contrato anual con la Afore que administra la cuenta del trabajador, en el que se determina el monto mensual de la pensión; tiene el derecho a servicios de salud y los recursos aún generan rendimientos. Puede realizarse el cambio a una renta vitalicia, si se tienen los recursos suficientes en la cuenta.

El **saldo acumulado en la Cuenta Individual** determina el monto de la pensión.

\*Monto constitutivo es la cantidad que se requiere para contratar una renta vitalicia y un seguro de sobrevivencia con una aseguradora.



# TRABAJADORES INDEPENDIENTES

(Que no cotizan a algún Instituto de Seguridad Social)

Comienza a ahorrar en **AFORE PENSIONISSSTE** y toma el futuro en tus manos.

Acude a nuestros **Centros de Atención al Público**, donde un asesor previsional te informará sobre nuestros beneficios.

Si ya eres cuentahabiente, agenda tu cita en:



[www.pensionissste.gob.mx/comercial.html](http://www.pensionissste.gob.mx/comercial.html)

[www.gob.mx/pensionissste](http://www.gob.mx/pensionissste)

## CONTÁCTANOS

(hora del centro)



Lunes a viernes  
**8:00 a 20:00 hrs.**  
Sábados  
**8:00 a 16:00 hrs.**



Desde la CDMX:  
**55 5062 0555**  
República Mexicana:  
**800 400 1000 y 800 400 2000**



Chat: [www.pensionissste.gob.mx/contactanos/contactanos.html](http://www.pensionissste.gob.mx/contactanos/contactanos.html)



[atencion@pensionissste.gob.mx](mailto:atencion@pensionissste.gob.mx)



**55 5062 0555**

Elaboración: 13/07/2023

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en [www.gob.mx/consar](http://www.gob.mx/consar)



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



NUEVO  
**ISSSTE**



PENSIONISSSTE